



DECRETO N° 1401 /

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto N° 1334 de Fecha 20.07.17, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID 2774-55-L117, para la compra de “Capacitación en Planificación y Evaluación de los Aprendizajes, trabajo colaborativo y reflexión docente, Fondos FAEP”: Acta de Evaluación administrativa licitación pública ID 2774-55-L117 de fecha 31.07.17, que declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **Gerardo Andrés Farías Gutiérrez Asesorías y Consultorías E.I.R.L. Rut: 76.075.523-0**; **Sociedad Comercial Innoaeduc Limitada. Rut: 76.581.640-8**; para la compra de “Capacitación en Planificación y Evaluación de los Aprendizajes, trabajo colaborativo y reflexión docente, Fondos FAEP”; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

CONSIDERANDO:

Que los Oferentes **Sociedad Comercial Innoaeduc Limitada. Rut: 76.581.640-8**; presenta su propuesta excediendo el monto disponible y además no adjunta los documentos formato A “Identificación del Oferente”, B “Declaración Jurada Simple”, C “Oferta Económica”; **Gerardo Andrés Farías Gutiérrez Asesorías y Consultorías E.I.R.L. Rut: 76.075.523-0**; presenta su propuesta sin adjuntar los documentos formato A “Identificación del Oferente”, B “Declaración Jurada Simple”, C “Oferta Económica”.

DECRETO:

Declárense inadmisibles las ofertas recibidas por **Gerardo Andrés Farías Gutiérrez Asesorías y Consultorías E.I.R.L. Rut: 76.075.523-0**; **Sociedad Comercial Innoaeduc Limitada. Rut: 76.581.640-8**, en la Licitación Pública N° 59/2017, denominada “Capacitación en Planificación y Evaluación de los Aprendizajes, trabajo colaborativo y reflexión docente, Fondos FAEP”, ID 2774-55-L117, atendido a que los proveedores individualizados, presentan sus propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

MGM/HOP/JOV/KGR/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

